



Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal
2020

Departamento de Educación

1. Municipalidad de Porvenir

INDICE:

| | |
|---|------------------|
| <u>INTRODUCCIÓN.....</u> | <u>3</u> |
| <u>MARCO JURIDICO.....</u> | <u>4</u> |
| <u>OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....</u> | <u>6</u> |
| <u>PROYECCIÓN.....</u> | <u>9</u> |
| <u>VISIÓN.....</u> | <u>10</u> |
| <u>MISIÓN.....</u> | <u>10</u> |
| <u>COMPROMISOS Y GESTIÓN.....</u> | <u>11</u> |
| <u>PROYECTO COMUNAL INTEGRACIÓN.....</u> | <u>13</u> |
| <u>PANORAMA COMUNAL.....</u> | <u>14</u> |
| <u>ASPECTOS GENERALES.....</u> | <u>17</u> |
| <u>PLANIFICACION ESTRATEGICA, ANALISIS FODA.....</u> | <u>18</u> |
| <u>PLAN DE GESTIÓN ESCOLAR.....</u> | <u>24</u> |
| <u>METAS 2020.....</u> | <u>25</u> |
| <u>PROGRAMA DE ACCIÓN, PROYECTOS Y ACTIVIDADES 2020.....</u> | <u>27</u> |
| <u>PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2020.....</u> | <u>35</u> |
| <u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020.....</u> | <u>38</u> |

INTRODUCCIÓN

El proceso de globalización que afecta al mundo entero se reconoce como un proceso económico, social y cultural a nivel mundial que está por sobre aquellos aspectos de nivel nacional, regional y comunal. Esta evolución permite oportunidades para que los países desarrollen estrategias nacionales que permitan su incorporación a la economía mundial. Sin embargo, a la vez, este proceso plantea riesgos de exclusión de aquellas regiones y comunas que no se encuentran preparadas para las demandas de competitividad propias del mundo contemporáneo.

Los cambios producidos por este proceso de globalización y la necesidad de manejar la economía nacional que permita el crecimiento de una región y comuna, demanda la formación de recursos humanos con las competencias, habilidades y destrezas adecuadas para vincularse con el nuevo modo de producir, trabajar y competir.

No cabe la menor duda que las reformas y adecuaciones a nivel educacional influirán nuestra gestión, lo que lleva a nuevos desafíos para este DEM en ejes administrativos como educacionales, pero también hay convincentes expectativas que surgirán medidas que irán en post del fortalecimiento de la educación municipalizada o pública, la cual se define por excelencia sin fines de lucro.

En consecuencia, el desafío es de ser creativos, innovadores y rigurosos en las propuestas insertas en el PADEM 2020, carta de navegación de la política educacional, comunal, cuyas decisiones deben ser irrevocables; de lo contrario las consecuencias y resultados serán adversos para el DEM.

Una de nuestras debilidades y amenazas dice relación con la matrícula asistencia. Una revisión y estudio proyectivo de esta variable, nos orienta a tomar medidas correctivas y oportunas, para detener su decrecimiento y en definitiva mejorarla.

La matrícula es un pilar relevante de la gestión municipalizada, ya que el financiamiento de este modelo de educación descansa preferentemente en aquella que se obtenga año a año.

En el Sistema Educacional Municipal emerge la llamada Planificación Estratégica, como herramienta de gestión y con ella el Plan de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM), y los PEI, Proyectos Educativos Institucionales y PME Planes de Mejoramiento insertos de la Ley SEP, del Liceo Polivalente Hernando de Magallanes y Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme.

El PADEM establecido mediante la ley 19.410/95 surge como su complemento, con el cual debe guardar una estrecha coherencia, que haga posible la gestión municipal en el área educativa, en concordancia con los lineamientos establecidos por las políticas educacionales vigentes; es un instrumento orientador de prioridades y recursos del sistema municipal de educación.

El presente instrumento se atiene a las exigencias formuladas en el D.F.L. Nº 1/96 de educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 en relación a la necesidad de contar con un diagnóstico que contemple una evaluación de la Oferta y Demanda de la matrícula, objetivos y metas de la Educación Municipal y sus respectivos programas de acción, dotación docente, presupuestos y anexos que deben mostrar en forma gráfica, el comportamiento de las diferentes variables.

Esta herramienta de planificación procura sistematizar las acciones y recursos disponibles, con el propósito de generar un proceso pedagógico innovador, mejorando la cobertura y la calidad de los aprendizajes para lograr el desarrollo integral de los educandos, que les permita continuar con éxito sus estudios en los sucesivos niveles educacionales, formándose como Técnicos o Profesionales que aporten al desarrollo y engrandecimiento del país.

El Sistema de Educación Municipal de Porvenir liderado por el Departamento de Educación, está conformado por 2 establecimientos educacionales de distinto nivel y modalidad y dentro del quehacer propio de este Departamento, está el presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), que refleje el espíritu y sentir de cada uno de los establecimientos de su dependencia.

Las áreas para abordar los criterios en este proceso son:

- **Área Liderazgo:** Centrada en acciones que propendan a establecer procesos de gestión para optimizar procedimientos, mecanismos, roles, funciones, organigramas u otros, desde el Departamento de Educación, para facilitar el quehacer pedagógico de nuestra escuela y liceo.
- **Área Curricular:** Orientada al diseño, implementación y evaluación de procesos y acciones específicas destinadas a elevar la calidad de los aprendizajes, enfatizando aquellos subsectores sujetos a mediciones externas, como también en la Ley SEP.
- **Área Convivencia Escolar:** Centrada en el diseño, implementación y evaluación de estrategias y mecanismos comunes, con el propósito de optimizar la convivencia escolar al interior de las unidades educativas.
- **Área Recursos:** destinada a optimizar los recursos disponibles, tanto humanos como materiales y financieros, para propender a que cada establecimiento, dentro de las posibilidades del sistema, cuente con lo necesario que les permita desarrollar, en dichos ámbitos, su propuesta pedagógica en coherencia con su PEI y PME.

Como culminación de este proceso, se concluirá centrar el quehacer en la Gestión Curricular por la relevancia de la Ley SEP, y los nuevos requerimientos curriculares que demanda el Ministerio y el Departamento de Educación para cumplir la metas planteadas en los Planes de Mejoramiento Educativo.

El PADEM 2020 presentado a la Sra. Alcaldesa y al Honorable Concejo Municipal, es el resultado de la dedicación y esfuerzo de funcionarios del sistema de educación municipal que, constituidos en Comité junto a docentes, directivos, funcionarios Dirección Provincial de Educación y Ministerio de Educación, quienes plasmaron su acervo profesional, construyendo la Ficha Servicio Educativo y Ficha Presupuestaria PADEM 2020.

MARCO JURÍDICO

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2020 de la comuna de Porvenir se enmarca en las siguientes fuentes legales:

- Ley Nº 19.410
- DFL Nº2 de 1998 (Ley de subvenciones) modificada por la Ley Nº 19.979
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Ley Nº 19.070, modificada por Ley Nº 20.501

Los documentos anteriormente mencionados se analizaron en lo concerniente a la elaboración, desarrollo y consecución de las metas planteadas en el PADEM 2020.

Según lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que la Dirección de Educación Municipal y que cada establecimiento pretendan alcanzar.
- La dotación docente y del personal no docente.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Asimismo señala en su artículo 5º que, le corresponde al Alcalde, dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, deberá presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) al Consejo Municipal para su sanción.

Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones.

De acuerdo al inciso final del Art.5º de la Ley Nº 19.410, el PADEM, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

DFL Nº 2/98 (Ley de Subvenciones) Artículo Nº4 (Modificada por la Ley Nº 19.979)

El Artículo Nº 4 de la ley de subvenciones fue modificado por la Ley Nº 19.979, que le agregó un inciso final que dispone: “En los servicios educacionales del sector municipal, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo en la forma y condiciones establecidas en los Artículos Nº 80 y Nº 81 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos Nº 80 y Nº 81

- Artículo Nº80 “El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”
- Artículo Nº81 “El pronunciamiento de Concejo, se realizará de la siguiente manera:
 - El Alcalde en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción”.
 - El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de noviembre, luego de evaluadas, y modificadas las consultas de acuerdo a las orientaciones de la Dirección Provincial de Educación. El que una vez aprobado será remitido a la misma institución.

Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículo. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. El plan debe fijar las Metas de Efectividad de rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especial énfasis en las y los alumnos prioritarios.

El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación Parvularia a 8º básico en la Escuela Bernardo O'Higgins y desde 1º hasta 4º Medio en el Liceo Polivalente Hernando de Magallanes, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área,

Ley 19.070, Art.21 del Estatuto Docente, modificado por Artículo 1 N°8 de la Ley N° 20.501

Este artículo hace referencia a la fijación de la dotación docente, señalando al respecto, que ésta debe ser fijada por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o Corporación Educacional, a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal.

Este año se establece en el inciso final de este artículo que las dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada, y agrega que esta deberá ser publicada en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

Consideraciones Finales

El PADEM deberá ser presentados por la Alcaldesa al Concejo Municipal en la segunda quincena de septiembre.

Su presupuesto deberá ser presentado hasta en la primera semana de octubre y su aprobación se hará antes del 15 de diciembre de cada año.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR ÁREA

I) ÁREA: GESTIÓN DE LIDERAZGO

Objetivo Estratégico: Inducir en el sistema prácticas de gestión, tales como procedimientos, coordinaciones y acciones, impulsadas por el Departamento de Educación Municipal de Porvenir para orientar los procesos de los establecimientos de su dependencia, hacia el logro de los objetivos educacionales.

PRINCIPALES ACCIONES:

- Instalar a los Directores de Establecimientos en sus roles de líderes de cada unidad educativa, estableciendo sus roles, competencias, y responsabilidades de acuerdo a lo que establezca cada proyecto educativo, y a el objetivo trazado por el Departamento de Educación, frente a la comunidad y frente al DEM.
- Planificación de objetivos a mediano plazo.
- Definición de los ejes que articularán las soluciones a las necesidades planteadas en el PME.
- Potenciación de las acciones de cada uno de los establecimientos, en base al objetivo común.

- Socializar en la comunidad las políticas de la Educación Nacional.
- Seguimiento de la planificación y ejecución del PEI, PME y FAEP de parte del DEM.
- Seguimiento del cumplimiento del Manual de Protocolo que determine responsabilidades y funciones del Equipo de los Establecimientos Educativos.

II) ÁREA GESTIÓN CURRICULAR

Objetivo Estratégico: Apoyar a las Unidades Educativas del Sistema de Educación Municipal, en sus acciones de gestión curricular, con el propósito de mejorar cualitativa y cuantitativamente los logros de aprendizajes de alumnos y alumnas, a través de acciones e instancias de reflexión técnico-pedagógicas institucionalizadas. Y la aplicación de las orientaciones desde el Ministerio de Educación acorde a cada uno de los Programas que se desarrollan en los Establecimientos Educativos.

PRINCIPALES ACCIONES

- Elevar los estándares e indicadores de calidad educativa, empleando los conocimientos, habilidades y competencias del personal docente y docente directivo.
- Afianzar los Planes de Monitoreo y acompañamiento al aula en las Unidades Educativas, como apoyo a los compromisos adquiridos con MINEDUC en los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP.
- Medir el nivel de avance de los objetivos comprometidos en los Planes de Mejoramiento de la SEP.
- Acompañar desde la Asesoría Técnica Pedagógica DEM, para la ejecución de los Planes de mejoramiento Educativo, Proyecto Educativo Integral y los diversos Programas que se desarrollan dentro de los Establecimientos Educativos.
- Estandarización de instrumentos administrativos y pedagógicos.

III) ÁREA GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo Estratégico: Promover y difundir en todos los estamentos de la Comunidad Educativa, los Reglamentos Escolares adaptados a la realidad actual, en relación con la normativa vigente, en donde se incorporen y delimiten los roles de cada miembro de la Comunidad Educativa, estableciendo responsabilidades, procedimientos, sanciones aplicables, que involucre a todos quienes forman parte de la comunidad de manera permanente, para instaurar una convivencia respetuosa, de colaboración, compañerismo, tolerancia y no discriminación, que permita crear un ambiente favorecedor de mejores aprendizajes y valores sociales.

PRINCIPALES ACCIONES

- Realizar un seguimiento al Plan de Convivencia Escolar de cada Establecimiento, revisando y consensuando los protocolos, para optimizar la acción de los diferentes establecimientos que conforman el sistema municipal, a través de la construcción colectiva, de normativas que rijan la convivencia escolar, en concordancia con el PEI de cada Establecimiento.
- Afianzar las acciones de los Equipos Psicosocial y de orientación hacia la comunidad.
- Implementar un sistema de atención psicosocial para los alumnos(as) que presenten problemas conductuales y/o trastornos emocionales que interfieren en sus procesos de enseñanza aprendizaje.
- Capacitar Orientadores, Inspectores Generales, y Encargados de Convivencia Escolar, en técnicas de Mediación Escolar.

- Concientizar y comprometer a la Comunidad Escolar con sus roles.

IV) ÁREA GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS Y EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Optimizar el uso de todos los recursos financieros y humanos disponibles en el Sistema.

Principales acciones:

- Diseñar proyectos que integren y satisfagan las necesidades de los Establecimientos Educacionales y los diversos programas educativos y sociales que se desarrollan en el Departamento.
- Afianzar el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, que satisfaga los reales requerimientos de los Establecimientos Educacionales.
- Presentar un Programa de mantenciones de equipamientos e infraestructura para Establecimientos Educacionales y oficinas DEM.
- Operacionalizar las Unidades de compras y Personal de Departamento.
- Potenciar el Plan de Iniciativas Convenio FAEP, determinando Componentes y Actividades que se enfoquen a las necesidades comunales.

Propuesta y Desafíos Detectada para ser abordadas por el DEM

A continuación se detalla una síntesis de los aspectos que presentan dificultades y que se evidencian a partir de las acciones que se encuentran implementando desde el DEM.

Además, se incorporan aquellas acciones técnicamente más complejas que se requieren implementar como instancia de política y procedimientos comunales en el PADEM 2020 y posteriores.

Contexto del año 2020

- La puesta en marcha de la Ley de Aseguramiento de Calidad (SAC), lo que implica clasificación de establecimientos de educación básica y media por categorías, cumpliendo estándares y auditorías periódicas.
- La oportunidad que significa la revalidación del Fondo para el Apoyo de la Educación Pública FAEP, para la gestión municipal.
- La oportunidad que brinda el fondo de fortalecimiento para la educación técnico profesional.
- El aprendizaje a nivel de cada institución y del Departamento de Educación respecto de la gestión de los recursos que han realizado en los últimos años y su impacto en el mejoramiento de procesos y resultados de aprendizaje.
- Re postulación a la Educación de los Soldados Conscriptos, por ser una fuente de ingreso a la Educación Municipal.
- Establecimientos con funcionarios beneficiados con Asignación de Excelencia Académica.
- Establecimientos con Sellos definidos, lo que favorece las líneas de trabajo pedagógico. Escuela Bernardo O'Higgins Sello Ambientalista y Liceo Polivalente Hernando de Magallanes Sello Tecnológico.
- La oportunidad de Trabajo de Red con las otras Instituciones existentes en la Comunidad.
- La oportunidad de Trabajo coordinado con Dirección Provincial de Educación y Seremi de Educación Regional.
- La oportunidad de mejoramiento en Infraestructura al estar la Escuela Bernardo O'Higgins dentro del Programa de Escuela Sello y/ o Mejoramiento de Infraestructura del Ministerio de Educación.

PROYECCIÓN:

Considerando todos los estamentos involucrados con la Educación Municipal, es necesario e imperioso, para seguir entregando Educación a la comunidad, generar una estrategia comunicacional fuerte y agresiva, orientada a mantener, al menos, el actual nivel una estrategia destinada a reducir gastos, fundamentalmente producto de la adecuación de la actual dotación del personal, en todos sus estamentos, así como un conjunto de medidas que permitan lograr estas acciones.

Considera dotación actual más incremento, en atención a lo siguiente:

1. Programa de retiro voluntario establecido por la Ley 20.501.
2. Profesionales no docentes que demanda la implementación del Proyecto Integración.
3. Monitores que demandan los proyectos de Jornada Escolar Completa.
4. Profesionales docentes que demandan los planes de mejoramiento de la Ley SEP.
5. Ajustes en la Dotación de acuerdo a la matrícula de cada establecimiento.
6. Movimientos de personal docentes y asistentes de la educación entre establecimientos educacionales de administración municipal que permitan mejorar el funcionamiento de estos, a favor de los estudiantes.

Es necesario mencionar o tener presente, que si se requiere, se realizarán ajustes de la dotación docente y de asistentes de la educación, conforme a la subvención que se recibe mensualmente.

De presentarse esta situación el DEM, previo a resolver realizará los análisis jurídicos y económicos que sean necesarios conforme lo prescribe el Estatuto Docente.

La dotación 2020 debería considerar los efectos que se producirán por las situaciones previamente descritas, además de la regularización de los siguientes aspectos, los cuales deben ser dimensionados:

1. Rebajas horarias (artículos 130 DS 453) de docentes que han cumplido 30 años de servicios docentes y que, de acuerdo con la ley pueden reducir la docencia efectiva de aula a un máximo de 32 horas cronológicas, debiendo destinar el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas.
2. Aplicación del artículo 129 del D.S. Nº453, de Educación de 1991, que implica que en establecimientos con JEC, los docentes que cumplen jornadas iguales o superiores a 38 horas cronológicas semanales, la proporción de tiempo que se determina para docencia de aula debe reducirse en 45 minutos, diferencia esta que pasa a incrementar el tiempo que debe ser utilizado en actividades curriculares no lectivas por el docente.

VISIÓN

En el 2020 el Sistema de Educación Municipal de Porvenir, brindará las mayores oportunidades para acceder a una educación pública de calidad y equitativa que permita la formación de ciudadanos responsables y autónomos, con espíritu crítico, abierto a la diversidad,

integradores, capaces de enfrentar desafíos en forma creativa y respetuosa, destinados a promover el bien social, emprendimiento y desarrollo comunal.

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA VISIÓN

- El DEM ejerciendo el liderazgo de la gestión.
- Compromiso con la formación de personas.
- Formación de ciudadanos responsables y autónomos.
- Promoción del bien social y el desarrollo personal de los alumnos y alumnas.
- Convivencia escolar armónica.
- Respeto mutuo.
- Posibilitar ambientes de aprendizaje.
- Generar condiciones de bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa.

MISIÓN

Dar una educación sólida, pertinente, de calidad y excelencia, dirigida al desarrollo integral de las capacidades de los Estudiantes Porvenireños, a través de la entrega de valores, conocimiento y herramientas orientadas a incrementar sus potencialidades en el plano personal, familiar, intelectual, cultural, moral y social. Que les permita ser personas comprometidas con su comunidad.

PRINCIPALES COMPONENTES DE LA MISIÓN

- Educación de calidad y excelencia para todos y todas.
- Desarrollo de capacidades.
- Equipo humano comprometido con los procesos.
- Participación activa e integración de todos los miembros de la comunidad escolar.

FOCO ESTRATÉGICO

- ✓ **Educación de calidad:** una educación que sea pertinente y por lo mismo, significativa para los estudiantes y sus familias. Una educación que no solo se preocupe de los aprendizajes cognitivos, sino una educación dirigida al desarrollo integral del estudiante, es decir preocupada también de sus aspectos afectivos, sicomotores y psicosociales. La idea es que una educación de excelencia se constituya en un proceso focalizado en el desarrollo de la persona del estudiante, sus proyecciones de trascendencia y su inserción en el mundo laboral o de los estudios superiores de enseñanza.
- ✓ **Excelencia en el servicio:** calidad de los servicios otorgados por las distintas instancias comunales de educación y sus actores educativos, desde la gestión eficiente y eficaz hasta el desempeño pedagógico de los docentes, atendidos, además, las diferencias que puedan existir en el universo de los estudiantes, en el plano social y económico como en el plano de los aprendizajes. De esta manera, el servicio prestado está cerca de las necesidades y aspiraciones de los estudiantes y sus familias, lo que constituye en un servicio cercano a la perfección de lo que puede brindar la comuna de acuerdo a sus propios medios y condicionantes de trabajo.

- ✓ **Innovación y mejora continua:** un proceso educativo que pretende una educación de excelencia y la excelencia en el servicio, implica que dicho proceso está siempre innovando para una mejora continua. Esto significa que los procesos educativos estén permanentemente buscando nuevas formas de llevarse a cabo de acuerdo a las necesidades pedagógicas y de desarrollo de los alumnos. Esto implica, a la vez, que la escuela se transforme en un lugar donde la producción, acumulación y distribución de los conocimientos se constituyan en parte importante de lo que se denomina “Gestión del conocimiento”. La escuela, en este sentido, es capaz de generar conocimientos a través de su propia experiencia educativa y esto debe ser aprovechado para ponerlo a disposición de sus estudiantes y familia.

DIAGNÓSTICO COMUNAL

En el área de la educación es posible identificar 4 grandes problemas en la comuna.

El Primer problema es la Baja Asistencia de los alumnos a los establecimientos educacionales, la que se ve disminuida especialmente en la jornada de la tarde, aspecto que influye en los logros de los aprendizajes y apropiación de los contenidos. Afectando estas inasistencias también a la subvención por alumno que la municipalidad recibe desde el Ministerio de Educación.

El Segundo problema, como comuna, es que nuestro alumnado manifiesta bajas expectativas educacionales, inclinándose por el campo laboral y carreras técnicas. Estas aspiraciones ligadas muchas de ellas a una baja autoestima, y familias disfuncionales desligadas en su rol parental. Lo que nos lleva a enfocar el trabajo a generar habilidades sociales en nuestros alumnos desde las familias.

El Tercero de los problemas en el área educacional es la baja oferta de educación superior de prestigio en la comuna, ya que esta situación produce pérdida de capital humano por la migración de los jóvenes a otras comunas para la realización de estudios superiores y posteriormente para desempeñarse laboralmente.

Para mejorar o dar solución a la actual situación de la educación en la comuna es necesario generar esfuerzos por desarrollar mayor oferta de carreras técnicas.

El cuarto problema dice relación con el factor familia quienes van desligándose de su función formadora en normas de vida y valores, lo que afecta la disciplina dentro de los establecimientos educacionales por lo que se deben estar actualizando constantemente los protocolos de actuación del Manual de Convivencia.

COMPROMISOS Y GESTIONES DESDE EL DEM

1. En los casos que los equipos estén conformados entregar lineamientos para su funcionamiento durante el año y en aquellos que esté débiles fortalecerlos, y aquellas áreas técnicas donde se necesiten equipos crearlos. (con docentes que cuentan con disposición horaria, por contar con más de 30 años de servicio). Es necesario crear:
 - a) Coordinador Primer Ciclo.
 - b) Coordinador Segundo Ciclo.
 - c) Coordinador Educación Media.
 - d) Coordinador Técnico Profesional.
 - e) Coordinador Educación adulto.

- f) Coordinador de Convivencia Escolar.
- g) Equipos de Evaluación SIMCE – PSU.

Equipos que sería necesario mantener:

- a) UTP comunal.
 - b) Consejo de Orientadores.
 - c) Mesa Técnica DEPROV – DEM (en 2020 realizan supervisión y seguimiento).
 - d) Coordinador de Inglés.
 - e) Coordinador Educación Parvularia.
 - f) Coordinador Extraescolar.
2. Coordinación de la planificación y ejecución de estrategias que favorezcan el Proceso implementado de la Ley SEP en cada una de sus etapas.
 - Coordinación de apoyo.
 - Seguimiento al sistema de monitoreo en el aula.
 - Ajuste de los planes remediales a la luz de los resultados del SIMCE 2018.
 3. Coordinación y seguimiento del trabajo de las ATEs para determinar necesidades, decisiones, u otras en fin de mejorar los indicadores comprometido por los establecimientos en los planes de la Ley SEP.
 4. Participación en otras iniciativas
 - Red Enlace: Proyecto Bicentenario y Laboratorios Móviles.
 - Programa Desempeño Colectivo de Docentes Directivos y Técnicos MINEDUC-CPEIP.
 - Capacitación de profesores en el uso pertinente de las TICS en educación, impartido bajo la plataforma de Redes Colaborativas UFRO, centradas en gestionar el conocimiento para el cultivo del saber educativo a través de una plataforma de Planificación y Recursos de Aprendizajes.
 5. Existencia de una planificación concreta del quehacer propio de la Unidad Técnica, y Administrativa.
 6. Coordinar y concretar el cumplimiento de las iniciativas propuestas en el ámbito educativo que se generen desde el Ministerio de Educación. Cómo fuera. FONDO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL EN EDUCACION. (PME).

PROYECTO COMUNAL DE INTEGRACION EDUCATIVA P.I.E.

A través de la Reforma Educacional, se han desarrollado políticas y orientaciones con el fin de mejorar la calidad y equipar oportunidades para aprender. En este marco, el Programa de

Educación Especial del Ministerio de Educación, ha sido el responsable de implementar las políticas de atención de las personas con “Necesidades Educativas Especiales” con y sin discapacidad, en todos los niveles y modalidades del sistema escolar.

Considerando lo anteriormente expuesto el proyecto de integración de Porvenir y unidad educativa de los establecimientos se han propuesto brindar el apoyo necesario a los educandos con necesidades educativas especiales, cumpliendo de esta manera los principios de equidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos de nuestra comuna.

Debido a esto, nace a comienzos del periodo académico 2011 el Proyecto de Integración Educativa (P.I.E.) en la comuna de Porvenir, por el convenio que firma la Municipalidad de Porvenir con Secretaría Ministerial de Educación. Este proyecto se sustenta en la Ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en la Ley Nº 20.201/07 modifica el DFL Nº2 de 1998, de educación sobre subvenciones de establecimientos y otros cuerpos legales y su implementación regida por el Decreto 170.

El P.I.E. tiene por objetivo dar cumplimiento a los derechos que tiene toda persona a participar en el quehacer social, escolar y laboral y desarrollarse en una sociedad sin ser discriminado, cumpliendo de esta manera con los principios de equidad e igualdad de oportunidades. Actualmente el proyecto se encuentra integrado a educación normal a alumnos que presentan algún grado de discapacidad o necesidades educativas especiales, sea déficit mental, trastorno auditivo, trastorno motor y/o trastorno severo de la relación y la comunicación, brindando el apoyo pedagógico, psicológico, kinesiológico, fono audiológico u otra asistencia necesaria para enfrentar con éxito su proceso de integración educativa.

Estos alumnos se encuentran insertos en la Escuela Bernardo O’Higgins y Liceo Hernando de Magallanes de la comuna y reciben apoyo de profesionales especialistas a lo menos 2 veces por semana.

El equipo de profesionales con que cuenta el proyecto de integración, está compuesto por 1 coordinadora comunal, 13 profesores especialistas en el déficit que atienden, 2 fonoaudiólogo, 1 neurólogo (para evaluaciones médicas), 3 psicólogos, 3 Terapeuta Ocupacional, 7 asistentes de la educación.

PANORAMA COMUNAL

MATRICULA:

| NIVEL EDUCACIONAL | CANTIDAD |
|-----------------------------|------------------------------------|
| EDUCACIÓN PARVULARIA | 111 |
| EDUCACIÓN BÁSICA | 511 |
| EDUCACIÓN MEDIA | 269 siendo 31 Técnico Profesional. |
| EDUCACIÓN VESPERTINA | 34 |
| EDUCACIÓN SERVICIO SOLDADOS | 101 |
| TOTAL | 1.026 |

MATRICULA ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS.

| AÑOS | MATRICULA |
|------|-----------|
| 2019 | 622 |
| 2018 | 598 |
| 2017 | 602 |
| 2016 | 572 |
| 2015 | 523 |
| 2014 | 515 |
| 2013 | 525 |

MATRICULA LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES

| AÑOS | MATRICULA |
|------|-----------|
| 2019 | 404 |
| | |

| | |
|-------------|------------|
| 2018 | 401 |
| 2017 | 430 |
| 2016 | 433 |
| 2015 | 283 |
| 2014 | 292 |

DESCRIPCIÓN PERSONAL COMUNIDADES EDUCATIVAS

| ESTAMENTO | ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS | LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES |
|---|-----------------------------------|---|
| DIRECTIVOS | 4 | 4 |
| PROFESORES | 48 | 37 |
| ASISTENTES PROFESIONALES Y TECNICOS DE LA EDUCACIÓN. | 44 | 8 |
| ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN | 12 | 14 |

RESULTADOS PEDAGOGICOS ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME

| CUARTOS BASICOS | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| LENGUAJE | 233 | 260 | 264 | 280 | 248 | 263 | 266 |
| MATEMATICA | 225 | 260 | 265 | 276 | 228 | 245 | 261 |

RESULTADOS PEDAGOGICOS LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES

| SEGUNDO. | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|

| | | | | | | | |
|-------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| MEDIO | | | | | | | |
| LENGUAJE | 238 | 245 | 258 | 228 | 253 | 242 | 239 |
| MATEMATICA | 228 | 236 | 225 | 215 | 221 | 212 | 246 |

INDICE DE VULNERABILIDAD

| | |
|---|---------------|
| ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME | 84,75% |
| LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES | 81,67% |

ESTADO NUTRICIONAL DEL ALUMNADO PORVENIREÑO

| CATEGORIA | ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME | LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES |
|-------------------------|--|---|
| SOBREPESO | 144 | 62 |
| OBESOS | 146 | 40 |
| OBESIDAD SEVERA | 77 | 24 |
| PORCENTAJE TOTAL | 68% | 60% |

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA PIE

| | | | |
|--|------------------------|----------------------|------------------|
| ESCUELA BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME | 124 ESTUDIANTES | 17 EXCEDENTES | TOTAL 141 |
| | | | |

| | | | |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------|
| LICEO POLIVALENTE HERNANDO DE MAGALLANES | 56 ESTUDIANTES | 9 EXCEDENTES | TOTAL 65 |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------|

ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR PADEM 2020.

- Cumplimiento edad para optar a retiro Sra. Nilda Lizarde Farías, Sra. Gloria Zambrano Riffo, Sr. Carlos Troncoso Peña, Sra. Rosa Vidal Díaz, Sra. Mirta Rojas Avalos y Sra. María Angélica Salinas Solís pudiendo beneficiarse con leyes como Ley 20.501. Así mismo, se evaluara la desvinculación de docentes por supresión de horas, según lo establece el Estatuto Docente.
- Cumplimiento en edad para optar a retiro Asistentes de la Educación: Sr. Gualberto Jerez Reyes, Sra. Ana Levicoy Ulloa, Sr. Mario Pérez Álvarez, y Sra. Lidia Toledo Álvarez.
- El presente Plan considera reforzar muchos de los Planes de Acción acá indicados con Fondos, SEP, PIE, FAEP y otros.
- Mejora de resultados de Aprendizajes y Asistencia, Promedio (90% a lo menos).
- Revisión, ajuste y traspaso de cargas horarias 2020, entre los Establecimientos Educacionales Municipales de Porvenir. Potenciando este aspecto con los Programas PIE, SEP y Fondo FAEP 2020 que permitan mejorar la gestión pedagógica.
- Se mantendrá considerando el traslado de funcionarios de los establecimientos a partir del 1° de marzo 2019, desde Escuela Bernardo O'Higgins al Liceo Polivalente Hernando de Magallanes o viceversa si fuera Necesidad del Servicio Educativo y acorde a la función o profesión que desempeña los funcionarios. Con el fin de optimizar los recursos humanos y financieros del Departamento de Educación.
- Creación de un Grupo 4 en el Programa de Integración en el Liceo Polivalente Hernando de Magallanes para dar la oportunidad de continuar su educación formal, a aquellos estudiantes que egresan de octavo año básico y que presentan Necesidades Educativas más complejas y requieren una atención más personalizada en sus aprendizajes.

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

El presente de FODA contiene los aspectos más relevantes señalados por los Establecimientos Educacionales y sus comunidades en el trabajo realizado con sus comunidades.

El análisis se presenta organizado, en base a las cinco áreas del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio.

1 ANALISIS FODA:

AREA: GESTIÓN CURRICULAR:

| | |
|--|--|
| <p>MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN</p> | <p>Competencias que dan cuenta de la manera por la cual el Director y su Equipo Directivo y Técnico – Pedagógico debe asegurar el aprendizaje efectivo en las aulas del establecimiento que conduce, considerando su propia cultura y Proyecto Educativo.</p> |
| <p>MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR</p> | <p>Prácticas realizadas en el establecimiento en el establecimiento educacional para asegurar la sustentabilidad del diseño, implementación y evaluación de la propuesta curricular en coherencia con el PEI y PME.</p> |
| <p>FORTALEZAS</p> | <p>DEBILIDADES</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> -Comunidades Educativas comprometidas con los desafíos y actividades de sus Establecimientos. - Programas de Integración con variedad de especialistas implementados en ambos establecimientos. -Asistentes Técnicos y Profesionales de Apoyo. -Implementación de la Normativa Vigente. -Salidas pedagógicas, como fuentes de aprendizajes. -Apertura de los establecimientos a la comunidad. -Laboratorios de computación, Ciencias, e inglés (Liceo). -Talleres de extraescolar diversos. -Evaluaciones diversificadas: orales, escritas, exposición, - PEI y PME actualizados. -Capacitación a docentes y profesionales del Programa de Integración. -Plan de Desarrollo Profesional Docente - Capacitación Nivel de Educación en Nuevas Bases Curriculares. -Existencia de Dupla Psicosocial en ambos establecimientos. -Asistentes de aulas desde NT1 a 4to. Básico. -Apoyo a estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales -Los docentes están titulados en el área de especialidad en la cual se desempeña. | <ul style="list-style-type: none"> -Falta articulación entre la enseñanza básica y enseñanza media. -Falta capacitación en temas relativos a la evaluación y planificación. -Falta socialización de experiencias metodológicas exitosas en otros establecimientos. -Falta desarrollar e implementar el currículo, a través de una pedagogía actualizada, en el marco de lineamiento pedagógicos inclusivos. -Falta mejorar los niveles de logro en aprendizajes de todos los estudiantes, en cada uno de los establecimientos. -Ausentismo e inasistencia de estudiantes - Espacios limitados para la atención. -No se prioriza la calidad del aprendizaje, sino la cantidad de acuerdo a los lineamientos emanados del MINEDUC. - Demasiadas actividades emergentes interrumpen el proceso educativo en los establecimientos. -Falta definir plan de capacitación en áreas específicas. -Falta capacitación Equipo Directivos. - Falta Grupo 4 en Liceo Polivalente para atender estudiantes con necesidades educativas más complejas, egresados de la Escuela Básica |
| <p>OPORTUNIDADES</p> | <p>AMENAZAS</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> -Redes de Apoyo. | <ul style="list-style-type: none"> -Mediaciones estandarizadas. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Inasistencia reiteradas por partes de los estudiantes que retrasan el proceso educativo. -Sobreprotección y bajas expectativas de los Padres respecto del Progreso Curricular de los estudiantes. -Apoderados con poca escolaridad. -Ausencia de docentes (permisos y licencias), se traducen en interrupción de clases y alteración de la programación del proceso educativo de los estudiantes. - Clima inestable que interrumpe la conectividad en la isla, dejando a estudiantes y docentes en el continente, interrumpiendo el proceso educativo. |
|--|---|

AREA: CONVIVENCIA ESCOLAR Y APOYO A LOS ESTUDIANTES

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|---|---|
| MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN | Rol del Director y el Equipo en la generación de climas organizacionales adecuados para potenciar el Proyecto Educativo y los logros de aprendizajes de los estudiantes. |
| MODELO DE CALIDAD DE GESTIÓN ESCOLAR | Prácticas realizadas en el establecimiento educacional para considerar las diferencias individuales y la convivencia de los actores de la Comunidad Educativa, favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje. |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| <ul style="list-style-type: none"> -Comité de convivencia escolar funcionando con reglamentos y protocolos. -Centros generales de alumnos funcionando y apoyando actividades sociales. -Talleres SEP y Extraescolares. -Participación por parte de los estudiantes en actividades comunales. -Estudiantes con espíritu solidario. -Existencia de mecanismos que buscan informar a los apoderados del rendimiento de sus hijos como reuniones, entrevistas y acceso al eufaci en el Liceo. | <ul style="list-style-type: none"> -Falta implementar un espacio exclusivo para fomentar y fortalecer la sana convivencia. -Falta espacio para aunar criterios entre las comunidades educativas. -Falta diagnosticar y mejorar el clima escolar. -Faltan iniciativas para promover el ejercicio democrático entre los estudiantes. -Falta generar un plan de COES comunal y vincularlo con cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna. -Poco compromiso de los padres y estudiantes frente al proceso educativo. -Inasistencia de padres a reuniones. -Incumplimiento de los padres y apoderados al Reglamento de Convivencia escolar. |
| OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
| <ul style="list-style-type: none"> -Oferta de actividades extra programáticas. -Uso de redes sociales para difusión de las Actividades de los establecimientos. -Participación de estudiantes en concursos y ferias educativas. - Buena relación con redes comunales de apoyo. - Participación en eventos artísticos, culturales y deportivos a nivel local y regional. -Entrega de útiles de estudio y alimentación JUNAEB. -Beneficiarios Programas Pro Retención. | <ul style="list-style-type: none"> -Fácil acceso de los estudiantes al uso de estupefacientes, consumo de alcohol y cigarrillos. -Familias que no asumen problemas conductuales o consumo por parte de los estudiantes. |

AREA LIDERAZGO:

| | |
|----------------------------|--|
| MARCO PARA LA BUENA | |
|----------------------------|--|

| | |
|---|---|
| DIRECCIÓN | Desarrollo personal y profesional de un Director y Equipo Directivo, orientado a coordinar los esfuerzos de la Comunidad Educativa que Conduce. |
| MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR | Prácticas desarrolladas por el equipo directivo para orientar, planificar, articular y evaluar los procesos institucionales y conducir a los actores de la comunidad educativa al logro de los objetivos y metas institucionales. |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| <ul style="list-style-type: none"> -Estilo de liderazgo participativo lo que facilita una mejora continua y permite consolidar los resultados pedagógicos. -Toma de decisiones en consenso con la comunidad educativa y el sostenedor. -Cumplimiento a los requerimientos administrativos de los distintos estamentos Ministeriales de Educación. -Comunicación expedita con el sostenedor y entidades externas. -Compromiso con la implementación de prácticas inclusivas en los establecimientos | <ul style="list-style-type: none"> -Medianamente cumplimiento de las metas consignadas en el convenio de desempeño. -Altas expectativas no se condicen con los resultados. -Falta de estrategias eficientes para involucrar a los padres y/o apoderados en el proceso de aprendizajes de sus hijos. -Falta reflexionar acerca del sello identitario de la comuna. -Falta implementar un consejo comunal, que incluya a los equipos de gestión de los establecimientos de la comuna para analizar lineamientos educacionales comunes. |
| OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
| <ul style="list-style-type: none"> -Acceso a los medios de comunicación. -Facultad de elegir equipo de gestión. -Aplicación de la Ley de Subvención Escolar. -Apoyo de diversos equipos y trabajo en red con otros establecimientos educacionales. Reuniones mensuales en la ciudad de Punta Arenas. -Apoyo de funcionarios contratados por la SEP. -Facultad de realizar convenios | <ul style="list-style-type: none"> -Recursos humanos no alineados a los lineamientos del Proyecto Educativo de los establecimientos. |

AREA GESTIÓN DE RECURSOS:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|--|---|
| <p align="center">MARCO PARA LA BUENA GESTIÓN</p> | <p>Procesos directivos de obtención, distribución y articulación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para alcanzar las metas de aprendizajes y desarrollo del establecimiento educativo.</p> |
| <p align="center">MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR</p> | <p>Prácticas realizadas en el establecimiento educacional para asegurar el desarrollo de los docentes y asistentes de la educación y la organización y optimización de los recursos en función del logro de los objetivos y metas institucionales.</p> |
| <p align="center">FORTALEZAS</p> | <p align="center">DEBILIDADES</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> -Dotación docente con resultados de evaluación competente y destacada. -Adquisición permanente de mobiliario, materiales tecnológicos, recursos didácticos y otros. -Contratación de Profesionales y técnicos de apoyo a la gestión de los establecimientos educacionales. -Infraestructura del Liceo con grandes espacios para el desarrollo y la gestión pedagógica. -Comunicación directa con los encargados de compra del DEM. | <ul style="list-style-type: none"> -Falta de recursos para mejorar y reparar infraestructura de los establecimientos. -Mejorar los tiempos en la compra de recursos en el mercado público. -Espacios insuficientes para el desarrollo y gestión pedagógica en la Escuela Básica. -Falta de capacitaciones de docentes de acuerdo a las necesidades. |
| <p align="center">OPORTUNIDADES</p> | <p align="center">AMENAZAS</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> -Postulación a proyectos. -Programa PAE y becas. -Materiales deportivos entregados por otras instituciones. -Apoyo de instituciones de la comunidad. | <ul style="list-style-type: none"> -La alta demanda de la comunidad y otras instituciones de los establecimientos, implicando desgaste y deterioro. -Ataques y robos a los establecimientos por personas externas. |

AREA GESTIÓN DE RESULTADOS:

| | |
|---|---|
| <p align="center">MODELO DE CALIDAD GESTIÓN ESCOLAR</p> | <p>Datos, cifras, porcentajes, resultados de mediciones que el establecimiento registra, sistematiza y analiza para evaluar la calidad de sus logros institucionales.(logros de aprendizajes, logros institucionales, satisfacción de la comunidad educativa)</p> |
| <p align="center">FORTALEZAS</p> | <p align="center">DEBILIDADES</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> -Entrega oportuna de resultados educativos a los padres y/o apoderados. -Consejo Escolar, Centro de Padres y apoderados y Centros de alumnos organizados y funcionando. -Premiación de estudiantes por logros institucionales (asistencia, puntualidad, responsabilidad y calificaciones). -Análisis de datos extraídos desde plataformas Comunidad escolar y Agencia de la Educación. -Aplicación de la Evaluación Docente. -Ejecución de Cuenta Pública Anual. | <ul style="list-style-type: none"> -Bajo nivel de logros de aprendizajes en comprensión lectora y resolución de problemas. -Bajos resultados en SIMCE y PSU -Falta de instrumentos para recoger información del nivel de satisfacción de los usuarios del sistema educativo. -Porcentaje de asistencia de los estudiantes. -Falta autoevaluación para ver efectividad del PME. -Alto porcentaje de inasistencia de padres y apoderados a convocatorias. -Falta implementar actividades para mejorar las transiciones entre niveles educativos. |
| <p align="center">OPORTUNIDADES</p> | <p align="center">AMENAZAS</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> -Contar con plataformas de apoyo al proceso educativo y la labor docente. -Información variada a los estudiantes para ingresar a la Educación Superior -Fuentes de aprendizajes relacionadas con actividades de los estudiantes Técnico Profesional. | <ul style="list-style-type: none"> -Inasistencia a clases de los estudiantes. -Bajo nivel de expectativas de núcleos familiares con sus hijos una vez egresados. -Desinterés de los estudiantes respecto a su futuro. -Incumplimiento de metas exigidas en convenios de desempeño. |

PLAN DE GESTIÓN ESCOLAR CENTRADO EN LOS APRENDIZAJES:

A. MISIÓN:

DAR UNA EDUCACIÓN SÓLIDA, PERTINENTE, DE CALIDAD Y EXCELENCIA, DIRIGIDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES PORVENIREÑOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE VALORES, CONOCIMIENTO Y HERRAMIENTAS ORIENTADAS A INCREMENTAR SUS POTENCIALIDADES EN EL PLANO PERSONAL, FAMILIAR, INTELECTUAL, CULTURAL, MORAL Y SOCIAL, QUE LES PERMITA SER PERSONAS COMPROMETIDAS CON SU COMUNIDAD.

B. VISIÓN:

EN EL 2020, EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PORVENIR, BRINDARA LAS MAYORES OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD Y EQUITATIVA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS RESPONSABLES Y AUTONOMOS, CON ESPIRITU CRITICO, ABIERTO A LA DIVERSIDAD, INTEGRADORES, CAPACES DE ENFRENTAR DESAFIOS, EN FORMA CREATIVA Y RESPETUOSA, DESTINADOS A PROMOVER EL BIEN SOCIAL, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COMUNAL.

C. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y METAS:

1. AREA LIDERAZGO:

- a) Realizar seguimiento y monitoreo de convenio de desempeño directivos y convenios de igualdad de oportunidades SEP.
- b) Instalar competencias profesionales pertinentes a las necesidades de gestión administrativa y curricular.
- c) Elaborar Plan de Superación Profesional Docente.
- d) Desarrollar estrategias que fomenten las “altas expectativas”, en los equipos educativos pertenecientes al Departamento de Educación Municipal.
- e) Utilizar recursos FAEP y SEP para fomentar acciones que promuevan el perfeccionamiento continuo, pertinente, focalizado y obligatorio a docentes y asistentes de la educación, que les permitan mejorar su quehacer diario.
- f) Elaborar plan de trabajo para aumentar la asistencia de los estudiantes a los establecimientos.
- g) Elaborar plan de retención escolar.

2. AREA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) Fortalecer los equipos de convivencia de los establecimientos de acuerdo a las condiciones de calidad definidas por el Ministerio de Educación.
- b) Monitorear y supervisar la actualización y aplicación del reglamento de convivencia escolar, en los establecimientos educacionales de acuerdo con la ley de inclusión.
- c) Sensibilizar y comprometer a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias y acciones que favorezcan la inclusión, convivencia y participación en ambientes adecuados.
- d) Fomentar estrategias destinadas a fortalecer el desarrollo integral de los alumnos y sus aprendizajes, generando un clima de altas expectativas.
- e) Generar espacios e instancias de participación en eventos científicos, culturales, deportivos y sociales a nivel de establecimientos educativos, que fortalezcan la convivencia escolar.
- f) Implementar acciones que apoyen a la familia y estudiantes, fortaleciendo la participación de los padres como agentes educativos, complementarios a la escuela.

3. AREA GESTIÓN CURRICULAR:

- a) Redireccionar las inversiones SEP de los establecimientos, orientando el gasto a acciones que promuevan el perfeccionamiento continuo, pertinente, focalizado y obligatorio a docentes y asistentes de la educación que les permitan mejorar su quehacer diario.
- b) Promover el trabajo colaborativo entre docentes, potenciando el trabajo en equipo enfocado a mejorar los aprendizajes en los estudiantes.
- c) Instalar un sistema de gestión de calidad curricular, enfocado al mejoramiento de los resultados académicos.

4. AREA RECURSOS:

- a) Optimizar el uso pedagógico de los recursos materiales, tecnológicos, de equipamiento e infraestructura en los establecimientos educacionales.
- b) Optimizar los recursos humanos en función de los requerimientos de cada establecimiento educacional.
- c) Resguardar el uso y cuidado de los recursos materiales, tecnológico de equipamiento e infraestructura en los establecimientos educacionales.

| METAS 2020 | RESPONSABLES |
|--|--|
| Evaluación de los convenios de desempeño directivo. | Control Municipal. Jefe Técnico DEM. |
| Evaluación y readecuación de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME, SEP). | Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM. |
| Diseño de Plan Anual de Convivencia Escolar. | Establecimientos Educacionales. Encargado de Convivencia Escolar. |
| Capacitaciones relacionadas con las necesidades de gestión administrativas y curricular, potenciando el trabajo colaborativo de acuerdo a la ley 20903. | Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM. |
| Plan de difusión, y promoción de resultados de la educación municipal entre marzo y diciembre. | Establecimientos Educacionales. Departamento Extraescolar. |
| Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejo Escolar de cada unidad educativa, conformados y funcionando al 30 de ABRIL del 2020 | Establecimientos Educacionales. |
| Inventario actualizado de recurso e infraestructura de cada establecimiento al 30 de abril del 2020. | Establecimientos Educacionales. Departamento de Educación. |
| Asistencia igual o superior al 90% en los establecimientos educacionales según convenio | Establecimientos Educacionales. |
| Puntaje SIMCE igual o superior a lo establecido según convenio vigente. | Establecimientos Educacionales. |
| Mejorar práctica docente durante el 2020 logrando monitorear al 100% de los profesores de los profesores que se evalúan. | Establecimientos Educacionales. |
| Cumplir con al menos una visita bimensual de monitoreo y seguimiento al plan de mejoramiento educativo SEP en cada establecimiento por parte del equipo técnico comunal. | Equipo Técnico DEM. |
| Ejecutar plan de monitoreo para el 100% de las iniciativas insertas en los programas de acción del PADEM 2020. | Equipo técnico DEM. |
| 50% de los equipos perfeccionados en estrategias para fomentar altas expectativas en estudiantes y apoderados. | Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM. |
| 50% de los docentes de aulas capacitados de acuerdo a diagnóstico realizado en el plan comunal de desarrollo profesional docente. | Establecimientos Educacionales. Equipo Técnico DEM. |

| | |
|---|------------------------------|
| Establecimientos cuentan con un plan de retención escolar a marzo de 2020. | Establecimientos Educativos. |
| Establecimientos cuentan con plan de desarrollo profesional docente a abril del 2020. | Establecimientos Educativos. |

PROGRAMA DE ACCIÓN, PROYECTOS Y ACTIVIDADES 2020

A) AREA GESTIÓN CURRICULAR:

| NOMBRE PROGRAMA DE ACCIÓN | PROGRAMA COMUNAL INTEGRACIÓN ESCOLAR |
|---------------------------|---|
| OBJETIVOS GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> a) Favorecer el ingreso, permanencia y progreso curricular de los estudiantes con necesidades educativas especiales matriculados en la escuela y en el liceo. b) Comprometer a los diferentes estamentos educativos en la atención y solución de situaciones problemáticas que afecten a los alumnos con N.E.E. c) Potenciar la autonomía e inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad, a través de una formación integral que entregue herramientas concretas y contextualizadas para un desempeño social, activo y significativo. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar acciones de diagnóstico, planificación y adecuaciones curriculares que garanticen aprendizajes de calidad en los alumnos con N.E. E. b) Promover la participación de la familia considerando expectativas e intereses de las mismas. c) Elaborar criterios de evaluación diferenciada y establecer protocolos de aplicación. d) Desarrollar habilidades sociales pertinentes a edad cronológica y contexto que permita a los estudiantes proyectarse en lo personal y laboral. |
| METAS | <ul style="list-style-type: none"> a) Difusión del programa y sus actividades a la comunidad. b) Participación activa de los alumnos integrados en sus comunidades educativas. c) Desarrollos de habilidades sociales que favorezcan la plena autonomía e inserción laboral. d) Compromiso y participación activa de la familia. e) Trabajo en red con otras instituciones. f) Capacitaciones relacionadas con la atención a la diversidad. g) Potenciar el trabajo colaborativo en todas las comunidades educativas. h) Equipo multidisciplinario con profesionales idóneos y cargas horarias adecuadas a las necesidades de los objetivos propuestos. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Dar a conocer características diagnósticas y socio familiares de los alumnos integrados en los establecimientos. b) Cautelar declaración de asistencia mensual de alumnos integrados para el pago oportuno de subvenciones especiales diferenciales correspondientes. c) Afianzar redes de apoyo entre establecimientos educacionales y otras instituciones de la comunidad. d) Continuar y potenciar actividades de articulación entre los diferentes niveles educativos. e) Desarrollar entrevistas y/o visitas domiciliarias con fines de intervención a familias que sean derivadas a integración. f) Lograr el compromiso y responsabilidad de los docentes de aula común, respecto de los aprendizajes de los estudiantes integrados. g) Potencia la autonomía académica y el egreso del programa de los alumnos con N.E.E. h) Creación de un grupo cuatro en la Escuela para aquellos alumnos con NNE más complejas y otro en el liceo que permita a los estudiantes con N.E.E. más complejas que egresan de octavo básico, continuar en el sistema educativo. |

| | |
|------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> i) Habilitación de espacios físicos y pertinentes para el trabajo del P.I.E. con la opción 4. j) Contratación de profesionales idóneos y capacitados para el trabajo del grupo cuatro de la Escuela y del liceo, para atender a los alumnos integrados. |
| PRESUPUESTO FUENTE | SUBVENCIÓN ESCOLAR PIE |
| RESPONSABLES | ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEM. |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | INDEFINIDO |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> a) Formularios únicos. b) Registros de planificación y evaluación. c) Leccionario de aula común. d) Registro diagnóstico. |

| | |
|---------------------------|---|
| NOMBRE PROGRAMA DE ACCIÓN | TRABAJOS EN REDES |
| OBJETIVOS GENERALES | Articular el trabajo colaborativo de los docentes en las distintas disciplinas para mejorar sus prácticas Pedagógicas. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Formación de equipos docentes en las distintas áreas para mejorar sus estrategias metodológicas y sistema de evaluación. |
| METAS | Trabajo colaborativo de los profesionales de acuerdo a la normativa vigente. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Definición de necesidades técnicas profesionales de los docentes. b) Articular trabajo colaborativo entre profesionales por nivel y por asignatura. c) Seguimiento y evaluación. |
| PRESUPUESTO FUENTE | HORAS NO LECTIVAS |
| RESPONSABLES | Equipo directivo de establecimientos educacionales. Equipo técnico DEM. |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | MARZO – DICIEMBRE 2020. |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> a) Plan de capacitación. b) Listado de asistencia. c) Registro fotográfico. |

| | |
|------------------------|---|
| PROGRAMA DE ACCIÓN | MEJORANDO LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA |
| OBJETIVOS | <ul style="list-style-type: none"> a) Sistematizar y potenciar el acompañamiento al aula con estrategias metodológicas adecuadas. b) Desarrollar competencias de gestión curricular en los equipos directivos que les permitan construir e implementar un plan de monitoreo curricular. |
| METAS | Implementación de un plan de gestión curricular por establecimiento educacional. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar un espacio de reflexión de prácticas pedagógicas bimensuales con los UTP de los establecimientos educacionales. b) Proponer y gestionar la ejecución de capacitaciones pertinentes que permitan el logro de los objetivos. c) Asesorar, monitorear y evaluar la implementación de un plan de gestión curricular en cada uno de los establecimientos. |
| RESULTADOS | Plan de gestión curricular que permita mejorar la enseñanza y aprendizaje en el aula. |
| PRESUPUESTO FUENTE | SEP. |
| RESPONSABLE | <ul style="list-style-type: none"> a) Equipos directivos establecimientos educacionales. b) Equipo técnico DEM. |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Marzo diciembre 2020. |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> a) Registros de monitoreo en aula. b) Registro de capacitaciones. c) Instrumento de evaluación. d) Tabulación de la información. |

| | |
|---------------------------|--|
| NOMBRE PROGRAMA DE ACCIÓN | EVALUANDO NUESTROS LOGROS |
| OBJETIVOS GENERALES | Generar instancias de evaluación que permitan evidenciar el grado de cumplimiento de las metas de los establecimientos en lo referido al ámbito curricular. |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar instrumentos de evaluación comunal que nos permitan evidenciar el nivel de aprendizaje logrado en algunos niveles de enseñanza. b) Conocer procesos de evaluación exitosos para intercambiar con otros establecimientos educacionales. |
| METAS | Sistematización de instrumentos de evaluación comunal que permitan ayudar en la toma de decisiones técnico pedagógico. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Definición de asignaturas y niveles que se aplicaran. b) Definición de los instrumentos que se diseñaran y aplicaran. c) Definición del cronograma de aplicación. d) Aplicación de los instrumentos. e) Tabulación de datos. f) Tomas de decisiones. |
| PRESUPUESTO FUENTE | FAEP. |
| RESPONSABLES | Equipo técnico departamento de educación. (DEM.) |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Marzo a diciembre 2020. |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> a) Instrumentos de evaluación. b) Registro fotográfico. c) Tabulación de la información. |

| | |
|----------------------|---|
| PROGRAMA DE ACCIÓN | TRANSICIÓN ENTRE NIVELES EDUCATIVOS |
| OBJETIVO GENERAL | Dar coherencia y unidad al sistema educativo a través de una política de transición entre niveles de enseñanza. |
| OBJETIVO ESPECÍFICO | <ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar una propuesta curricular que garantice la transición y articulación entre niveles desde las habilidades, conocimiento y actitudes. b) Asegurar una trayectoria educativa que impacte en los resultados de aprendizaje de los estudiantes. |
| METAS | <ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta curricular anual entre niveles de educación Parvularia- básica –media con foco en el desarrollo de competencia. b) Seguimiento a la trayectoria educativa de estudiantes prioritarios. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicar diagnóstico a las comunidades educativas. b) Sistematizar necesidades y propuesta para el diseño de un plan de acción curricular comunal. c) Diseño de un plan. d) Implementación del plan. e) Evaluación. |
| RESULTADOS | Plan comunal curricular de transición y articulación entre los distintos niveles educativos. |
| PRESUPUESTO FUENTE | SEP. |
| RESPONSABLES | <ul style="list-style-type: none"> a) Directores. b) Jefes de UTP de los establecimientos. c) Equipo técnico DEM. |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Marzo – diciembre 2020. |

ÁREA CONVIVENCIA:

| | |
|-----------------------|---|
| PROGRAMA DE ACCIÓN | CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS |
| OBJETIVOS | <ul style="list-style-type: none"> a) Asegurar un ambiente educativo adecuado y propicio para el logro de los aprendizajes. b) Planificar acciones en función de mantener un clima propicio y/o adecuado para el aprendizaje y sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa. |
| METAS | <ul style="list-style-type: none"> a) Actualización de todos los reglamentos internos y manuales de convivencia de los establecimientos educacionales, según normativa y sus necesidades. b) Difusión y apropiación de los manuales de convivencias por parte de todos quienes conforman la comunidad educativa. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar jornadas de trabajo bimensuales de análisis y reflexión con todos los equipos de convivencia escolar de los establecimientos educacionales. b) Realizar taller semestral de convivencia escolar según demanda. c) Trabajo con redes comunitarias de atención a niños y jóvenes. d) Efectuar talleres, charlas y/o jornadas de trabajo de prevención relacionadas a temáticas como el bullying, sexualidad, consumo de drogas y alcohol, etc. |
| FINANCIAMIENTO FUENTE | <ul style="list-style-type: none"> a) Mineduc. b) SEP. c) Proyectos. |
| RESPONSABLES | <ul style="list-style-type: none"> a) Equipos de gestión y de convivencia de los establecimientos educacionales. b) Equipo técnico DEM. c) Redes externas. |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Marzo a diciembre 2020. |

| | |
|-----------------------|--|
| PROGRAMA DE ACCIÓN | MEJORANDO MI SALUD |
| OBJETIVO | Fomentar estilo de vida saludable a través de promoción de una alimentación equilibrada y actividad física dentro del establecimiento educacional. |
| METAS | <ul style="list-style-type: none"> a) Reducir un 5% los niveles de mal nutrición por exceso. b) Aumentar un 20% las actividades para favorecer la ejecución de actividad física. c) Reducir en un 2% los niveles de mal nutrición por déficit. d) Mejorar en un 20% los hábitos de alimentación. |
| ACCIONES | <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluaciones nutricionales individuales. b) Intervenciones en recreos. c) Intervenciones en aulas con pausas activas. d) Intervención en aulas sobre alimentación saludable. e) Intervenciones a través de stand sobre alimentación saludable. f) Controles de alumnos. g) Intervención en reuniones de apoderados. h) Trabajo en red con nutricionistas del hospital de Porvenir. |
| FINANCIAMIENTO FUENTE | SEP. |
| RESPONSABLES | <ul style="list-style-type: none"> a) Nutricionistas de los establecimientos educacionales. b) Profesores de educación física. |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Marzo a diciembre 2020. |

Presupuesto de Ingresos año 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

DEPARTAMENTO DE
EDUCACION

ESTABLECIMIENTO EDUCACION

| CUENTAS | | |
|-----------------------|--|----------------------|
| CODIGO | DENOMINACION | |
| 115-00-00-000-000-000 | DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111 | 3.874.000.000 |
| 115-03-00-000-000-000 | C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA | |
| 115-03-01-000-000-000 | PATENTES Y TASAS POR DERECHOS | |
| 115-03-01-001-000-000 | PATENTES MUNICIPALES | |
| 115-03-01-001-001-000 | DE BENEFICIO MUNICIPAL 1 | |
| 115-03-01-001-002-000 | DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL | |
| 115-03-01-002-000-000 | DERECHOS DE ASEO | |
| 115-03-01-002-001-000 | DERECHOS DE ASEO | |
| 115-03-01-002-002-000 | EN PATENTES MUNICIPALES | |
| 115-03-01-002-003-000 | COBRO DIRECTO | |
| 115-03-01-003-000-000 | OTROS DERECHOS | |
| 115-03-01-003-001-000 | URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN | |
| 115-03-01-003-002-000 | PERMISOS PROVISORIOS | |
| 115-03-01-003-003-000 | PROPAGANDA | |
| 115-03-01-003-004-000 | TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS | |
| 115-03-01-003-999-000 | OTROS | |
| 115-03-01-004-000-000 | DERECHOS DE EXPLOTACIÓN | |
| 115-03-01-004-001-000 | CONCESIONES | |
| 115-03-01-999-000-000 | OTRAS | |
| 115-03-02-000-000-000 | PERMISOS Y LICENCIAS | |
| 115-03-02-001-000-000 | PERMISOS DE CIRCULACIÓN | |
| 115-03-02-001-001-000 | DE BENEFICIO MUNICIPAL | |
| 115-03-02-001-002-000 | DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL | |
| 115-03-02-002-000-000 | LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES | |
| 115-03-02-999-000-000 | OTROS | |
| 115-03-03-000-000-000 | PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL | |
| 115-03-99-000-000-000 | OTROS TRIBUTOS | |
| 115-05-00-000-000-000 | C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.778.000.000 |
| 115-05-01-000-000-000 | DEL SECTOR PRIVADO | |
| 115-05-03-000-000-000 | DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | 3.778.000.000 |
| 115-05-03-002-000-000 | DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMIN | |
| 115-05-03-002-001-000 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | |
| 115-05-03-002-002-000 | COMPENSACION VIVIENDAS SOCIALES | |
| 115-05-03-002-999-000 | DE LA SUBDERE-OTRAS | |
| 115-05-03-003-000-000 | DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 3.318.000.000 |
| 115-05-03-003-001-000 | SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD | 2.168.000.000 |
| 115-05-03-003-001-001 | SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL | 1.688.000.000 |
| 115-05-03-003-001-002 | SUBVENCION PARA EDUCACIÓN ESPECIAL | 480.000.000 |
| 115-05-03-003-002-000 | OTROS APORTES | 1.050.000.000 |
| 115-05-03-003-002-001 | SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL-LEY 20.248 | 330.000.000 |
| 115-05-03-003-002-002 | FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PUBLICA | 250.000.000 |
| 115-05-03-003-002-999 | OTROS | 470.000.000 |

| | | |
|-----------------------|--|-------------|
| 115-05-03-003-003-000 | ANTICIPOS DE LA SUBVENCION DE ESCOLARIDAD | 100.000.000 |
| 115-05-03-004-000-000 | DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES | |
| 115-05-03-004-001-000 | CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA | |
| 115-05-03-005-000-000 | DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES | |
| 115-05-03-005-001-000 | SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR | |
| 115-05-03-006-000-000 | DEL SERVICIO DE SALUD | |
| 115-05-03-006-001-000 | ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49 | |
| 115-05-03-006-002-000 | APORTES AFECTADOS | |
| 115-05-03-007-000-000 | BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.387 | |
| 115-05-03-007-004-000 | BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.387 | |
| 115-05-03-007-999-000 | DEL TESORO PUBLICO - OTROS | |
| 115-05-03-099-000-000 | DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | 155.000.000 |
| 115-05-03-100-000-000 | DE OTRAS MUNICIPALIDADES | |
| 115-05-03-101-000-000 | DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU | 305.000.000 |
| 115-06-00-000-000-000 | C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD | |
| 115-06-01-000-000-000 | ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 115-06-02-000-000-000 | DIVIDENDOS | |
| 115-06-03-000-000-000 | INTERESES | |
| 115-06-04-000-000-000 | PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES | |
| 115-06-99-000-000-000 | OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | |
| 115-07-00-000-000-000 | C X C INGRESOS DE OPERACIÓN | |
| 115-07-01-000-000-000 | VENTA DE BIENES | |
| 115-07-02-000-000-000 | VENTA DE SERVICIOS | |
| 115-08-00-000-000-000 | C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES | 96.000.000 |
| 115-08-01-000-000-000 | RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS | 82.000.000 |
| 115-08-01-001-000-000 | REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345 | 2.000.000 |
| 115-08-01-002-000-000 | RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196 | 80.000.000 |
| 115-08-02-000-000-000 | MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS | |
| 115-08-02-001-000-000 | MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL | |
| 115-08-02-002-000-000 | MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 DE BENEFICIO | |
| 115-08-02-003-000-000 | MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO MUNICIPAL | |
| 115-08-02-004-000-000 | MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO SERVICIOS D | |
| 115-08-02-005-000-000 | REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS DE BEN | |
| 115-08-02-006-000-000 | REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS DE BEN | |
| 115-08-02-007-000-000 | MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE BENEFICIO OTR | |
| 115-08-02-008-000-000 | INTERESES | |
| 115-08-03-000-000-000 | PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL ART. 38 | |
| 115-08-03-001-000-000 | PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE | |
| 115-08-03-002-000-000 | COMPENSACION FONDO MUNICIPAL | |
| 115-08-03-003-000-000 | APORTES EXTRAORDINARIOS | |
| 115-08-04-000-000-000 | FONDOS DE TERCEROS | |
| 115-08-04-001-000-000 | ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NOPAGADO | |
| 115-08-04-999-000-000 | OTROS FONDOS DE TERCEROS | |
| 115-08-99-000-000-000 | OTROS | 14.000.000 |
| 115-08-99-001-000-000 | DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE | 8.000.000 |
| 115-08-99-999-000-000 | OTROS | 6.000.000 |
| 115-10-00-000-000-000 | C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 115-10-01-000-000-000 | TERRENOS | |
| 115-10-02-000-000-000 | EDIFICIOS | |
| 115-10-03-000-000-000 | VEHÍCULOS | |
| 115-10-04-000-000-000 | MOBILIARIO Y OTROS | |
| 115-10-05-000-000-000 | MÁQUINAS Y EQUIPOS | |
| 115-10-06-000-000-000 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | |
| 115-10-07-000-000-000 | PROGRAMAS INFORMÁTICOS | |
| 115-10-99-000-000-000 | OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 115-11-00-000-000-000 | C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 115-11-01-000-000-000 | VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES | |
| 115-11-01-001-000-000 | DEPÓSITOS A PLAZO | |
| 115-11-01-003-000-000 | CUOTAS DE FONDOS MUTUOS | |
| 115-11-01-005-000-000 | LETRAS HIPOTECARIAS | |
| 115-11-01-999-000-000 | OTROS | |

| | | |
|-----------------------|--|----------------------|
| 115-11-02-000-000-000 | VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL | |
| 115-11-99-000-000-000 | OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 115-12-00-000-000-000 | C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS | |
| 115-12-02-000-000-000 | HIPOTECARIOS | |
| 115-12-06-000-000-000 | POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS | |
| 115-12-07-000-000-000 | POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA | |
| 115-12-09-000-000-000 | POR VENTAS A PLAZO | |
| 115-12-10-000-000-000 | INGRESOS POR PERCIBIR | |
| 115-12-10-001-000-000 | PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO DE BENEFICIO MUNI | |
| 115-12-10-002-000-000 | PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO DE F.C.M. | |
| 115-12-10-003-000-000 | PATENTES MUNICIPALES DE BENFICIO MUNICIPAL | |
| 115-13-00-000-000-000 | C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL | |
| 115-13-01-000-000-000 | DEL SECTOR PRIVADO | |
| 115-13-01-001-000-000 | DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIV | |
| 115-13-01-999-000-000 | OTRAS | |
| 115-13-03-000-000-000 | DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | |
| 115-13-03-002-000-000 | DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMIN | |
| 115-13-03-002-001-000 | PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNA | |
| 115-13-03-002-002-000 | PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS | |
| 115-13-03-004-000-000 | DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN | |
| 115-13-03-004-001-000 | INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL | |
| 115-13-03-004-002-000 | OTROS APORTES | |
| 115-13-03-005-000-000 | DEL TESORO PÚBLICO | |
| 115-13-03-005-001-000 | PATENTES MINERAS LEY N° 19.143 | |
| 115-13-03-099-000-000 | DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | |
| 115-14-00-000-000-000 | ENDEUDAMIENTO | |
| 115-14-01-000-000-000 | ENDEUDAMIENTO INTERNO | |
| 115-14-01-002-000-000 | EMPRÉSTITOS | |
| 115-14-01-003-000-000 | CRÉDITOS DE PROVEEDORES | |
| 115-15-00-000-000-000 | SALDO INICIAL CAJA | |
| | TOTAL | 3.874.000.000 |

Presupuestos de Gastos año 2020

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN.**

| CUENTAS | | |
|------------------------------|--|----------------------|
| CODIGO | DENOMINACION | |
| 215-00-00-000-000-000 | ACREEDORES PRESUPUESTARIOS 121.. | 3.874.000.000 |
| 215-21-00-000-000-000 | C X P GASTOS EN PERSONAL | 3.312.200.000 |
| 215-21-01-000-000-000 | PERSONAL DE PLANTA | 1.411.551.080 |
| 215-21-01-001-000-000 | SUELDOS Y SOBRESUELDOS | 1.330.551.080 |
| 215-21-01-001-001-000 | SUELDOS BASE | 339.216.800 |
| 215-21-01-001-002-000 | ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD | 124.000.000 |
| 215-21-01-001-002-046 | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, LEY N° 20903. | 124.000.000 |
| 215-21-01-001-002-002 | ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA | |
| 215-21-01-001-002-003 | TRINIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY N° 15.076 | |
| 215-21-01-001-003-000 | ASIGNACIÓN PROFESIONAL | |
| 215-21-01-001-003-001 | ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479, DE 197 | |
| 215-21-01-001-004-000 | ASIGNACIÓN DE ZONA | 288.334.280 |
| 215-21-01-001-004-001 | ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 | |
| 215-21-01-001-004-002 | ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y | |
| 215-21-01-001-004-003 | ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1974, LEY N | |
| 215-21-01-001-004-004 | COMPLEMENTO DE ZONA | 288.334.280 |
| 215-21-01-001-007-000 | ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981 | |
| 215-21-01-001-007-001 | ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551, D | |
| 215-21-01-001-007-002 | ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. | |
| 215-21-01-001-007-003 | BONIFICACIÓN ART. 39, DL. N° 3.551, DE 1981 | |
| 215-21-01-001-008-000 | ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN | |
| 215-21-01-001-008-001 | BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429 | |
| 215-21-01-001-008-002 | PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59 | |
| 215-21-01-001-009-000 | ASIGNACIONES ESPECIALES | 100.000.000 |
| 215-21-01-001-009-001 | MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278 | |
| 215-21-01-001-009-002 | UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE | |
| 215-21-01-001-009-003 | BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY N° 19.410 | |
| 215-21-01-001-009-004 | BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC | |
| 215-21-01-001-009-005 | ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529 | |
| 215-21-01-001-009-006 | RED MAESTROS DE MAESTROS | |
| 215-21-01-001-009-007 | ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1 | |
| 215-21-01-001-009-999 | OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES | 100.000.000 |
| 215-21-01-001-010-000 | ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA | |
| 215-21-01-001-010-001 | ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), | |
| 215-21-01-001-011-000 | ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN | |
| 215-21-01-001-011-001 | ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY | |
| 215-21-01-001-014-000 | ASIGNACIONES COMPENSATORIAS | 100.000.000 |
| 215-21-01-001-014-001 | INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980 | |
| 215-21-01-001-014-002 | BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3°, LEY | |
| 215-21-01-001-014-003 | BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675 | |
| 215-21-01-001-014-004 | BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675 | |
| 215-21-01-001-014-005 | BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.200 | |
| 215-21-01-001-014-006 | BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY N° 15.386 | |
| 215-21-01-001-014-007 | REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3° TRANSITORIO, LEY N | |
| 215-21-01-001-014-999 | OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS | 100.000.000 |
| 215-21-01-001-015-000 | ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS | 2.000.000 |
| 215-21-01-001-015-001 | ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717 | |
| 215-21-01-001-015-999 | OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS | 2.000.000 |
| 215-21-01-001-047-000 | ASIGN.TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | 188.000.000 |

| | | |
|-----------------------|--|-------------|
| 215-21-01-001-049-000 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD | 24.000.000 |
| 215-21-01-001-049-001 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LE | |
| 215-21-01-001-049-001 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA | 12.000.000 |
| 215-21-01-001-049-002 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA | 12.000.000 |
| 215-21-01-001-019-004 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 25 | |
| 215-21-01-001-050-000 | BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL | 160.000.000 |
| 215-21-01-001-051-000 | BONIFICACIÓN EXCELENCIA ACADEMICA | |
| 215-21-01-001-025-001 | ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 , | |
| 215-21-01-001-025-002 | ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 , | |
| 215-21-01-001-026-000 | ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1º LEY N° 19.432 | |
| 215-21-01-001-027-000 | ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO | |
| 215-21-01-001-028-000 | ASIGNACION POR DESEMPEÑO | |
| 215-21-01-001-028-001 | ASIGNACION POR DESEMPEÑO 1 | |
| 215-21-01-001-031-000 | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA | |
| 215-21-01-001-031-001 | ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 1 | |
| 215-21-01-001-031-002 | ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378 | |
| 215-21-01-001-032-000 | ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO | |
| 215-21-01-001-037-000 | ASIGNACIÓN ÚNICA | |
| 215-21-01-001-038-000 | ASIGNACION DE ZONA EXTREMA | |
| 215-21-01-001-038-001 | ASIGNACION DE ZONA EXTREMA | |
| 215-21-01-001-051-000 | BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA | |
| 215-21-01-001-999-000 | OTRAS ASIGNACIONES3 | 5.000.000 |
| 215-21-01-002-000-000 | APORTES DEL EMPLEADOR | 35.000.000 |
| 215-21-01-002-001-000 | A SERVICIOS DE BIENESTAR | |
| 215-21-01-002-002-000 | OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES | 35.000.000 |
| 215-21-01-003-000-000 | ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO | 15.000.000 |
| 215-21-01-003-001-000 | DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | |
| 215-21-01-003-001-001 | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | |
| 215-21-01-003-001-002 | BONIFICACIÓN EXCELENCIA | |
| 215-21-01-003-002-000 | DESEMPEÑO COLECTIVO | |
| 215-21-01-003-002-001 | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | |
| 215-21-01-003-002-002 | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO | |
| 215-21-01-003-002-003 | ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO C | |
| 215-21-01-003-003-000 | DESEMPEÑO INDIVIDUAL | |
| 215-21-01-003-003-001 | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | |
| 215-21-01-003-003-002 | ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL | |
| 215-21-01-003-003-003 | ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. | 15.000.000 |
| 215-21-01-003-003-004 | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL | |
| 215-21-01-003-003-005 | ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378 | |
| 215-21-01-004-000-000 | REMUNERACIONES VARIABLES | 7.000.000 |
| 215-21-01-004-001-000 | ASIGNACIÓN ARTICULO 12 ° LEY N ° 19.041 | |
| 215-21-01-004-002-000 | ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS | |
| 215-21-01-004-003-000 | ASIGNACIÓN ARTICULO 3 ° LEY N ° 19.264 | |
| 215-21-01-004-004-000 | ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS | |
| 215-21-01-004-005-000 | TRABAJOS EXTRAORDINARIOS | |
| 215-21-01-004-006-000 | COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS | 6.000.000 |
| 215-21-01-004-007-000 | COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR | 1.000.000 |
| 215-21-01-005-000-000 | AGUINALDOS Y BONOS | 24.000.000 |
| 215-21-01-005-001-000 | AGUINALDOS | 7.500.000 |
| 215-21-01-005-001-001 | AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS | 4.000.000 |
| 215-21-01-005-001-002 | AGUINALDO DE NAVIDAD | 3.500.000 |
| 215-21-01-005-002-000 | BONOS DE ESCOLARIDAD | 1.500.000 |
| 215-21-01-005-003-000 | BONOS ESPECIALES | 15.000.000 |
| 215-21-01-005-003-001 | BONO EXTRAORDINARIO ANUAL | 15.000.000 |
| 215-21-01-005-004-000 | BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD | 0 |
| 215-21-02-000-000-000 | PERSONAL A CONTRATA | 894.527.800 |
| 215-21-02-001-000-000 | SUELDOS Y SOBRESUELDOS | 841.827.800 |
| 215-21-02-001-001-000 | SUELDOS BASE | 260.988.000 |
| 215-21-02-001-002-000 | ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD | 35.000.000 |
| 215-21-02-001-044-000 | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, LEY 20.903 | 35.000.000 |
| 215-21-02-001-002-002 | ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA | |
| 215-21-02-001-003-000 | ASIGNACIÓN PROFESIONAL | |
| 215-21-02-001-004-000 | ASIGNACIÓN DE ZONA | 221.839.800 |
| 215-21-02-001-004-001 | ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 , D | |
| 215-21-02-001-004-002 | ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N | |

| | | |
|-----------------------|---|--------------------|
| 215-21-02-001-004-003 | COMPLEMENTO DE ZONA | 221.839.800 |
| 215-21-02-001-007-000 | ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981 | |
| 215-21-02-001-007-001 | ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551, | |
| 215-21-02-001-007-002 | ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. | |
| 215-21-02-001-008-000 | ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN | |
| 215-21-02-001-008-001 | BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429 ¹ | |
| 215-21-02-001-008-002 | PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59 | |
| 215-21-02-001-009-000 | ASIGNACIONES ESPECIALES | 48.000.000 |
| 215-21-02-001-009-001 | MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278 ¹ | |
| 215-21-02-001-009-002 | UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE | |
| 215-21-02-001-009-003 | BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410 ¹ | |
| 215-21-02-001-009-004 | BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC | |
| 215-21-02-001-009-005 | ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529 ¹ | |
| 215-21-02-001-009-006 | RED MAESTROS DE MAESTROS | |
| 215-21-02-001-009-007 | ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1 | |
| 215-21-02-001-009-999 | OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES | 48.000.000 |
| 215-21-02-001-010-000 | ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA | |
| 215-21-02-001-010-001 | ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), | |
| 215-21-02-001-011-000 | ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN | |
| 215-21-02-001-011-001 | ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY | |
| 215-21-02-001-013-000 | ASIGNACIONES COMPENSATORIAS | 50.000.000 |
| 215-21-02-001-013-001 | INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980 | |
| 215-21-02-001-013-002 | BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N | |
| 215-21-02-001-013-003 | BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675 | |
| 215-21-02-001-013-004 | BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675 ¹ | |
| 215-21-02-001-013-005 | BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.200 | |
| 215-21-02-001-013-006 | BONIFICACIÓN PREVISIONAL ART. 19, LEY N° 15.386 | |
| 215-21-02-001-013-007 | REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY N° | |
| 215-21-02-001-013-999 | OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS | 50.000.000 |
| 215-21-02-001-014-000 | ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS | 4.000.000 |
| 215-21-02-001-014-001 | ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717 | |
| 215-21-02-001-014-999 | OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS | 4.000.000 |
| 215-21-02-001-018-000 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD | |
| 215-21-02-001-045-000 | ASIGNACION TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | 85.000.000 |
| 215-21-02-001-046-000 | ASIGNACION ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS | |
| 215-21-02-001-047-000 | ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD | |
| 215-21-02-001-047-001 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA | |
| 215-21-02-001-047-002 | ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA | |
| 215-21-02-001-048-000 | BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL | 135.000.000 |
| 215-21-02-001-049-000 | BONIFICACIÓN EXCELENCIA ACADEMICA | |
| 215-21-02-001-027-000 | ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES | |
| 215-21-02-001-027-001 | ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES | |
| 215-21-02-001-028-000 | ASIGNACIÓN ARTÍCULO 7° LEY N° 19.112 | |
| 215-21-02-001-029-000 | ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA | |
| 215-21-02-001-030-000 | ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA | |
| 215-21-02-001-030-001 | ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 1 | |
| 215-21-02-001-030-002 | ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378 | |
| 215-21-02-001-031-000 | ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO | |
| 215-21-02-001-036-000 | ASIGNACIÓN ÚNICA | |
| 215-21-02-001-037-000 | ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS | |
| 215-21-02-001-999-000 | OTRAS ASIGNACIONES ⁴ | 2.000.000 |
| 215-21-02-002-000-000 | APORTES DEL EMPLEADOR | 24.000.000 |
| 215-21-02-002-001-000 | A SERVICIOS DE BIENESTAR | |
| 215-21-02-002-002-000 | OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES | 24.000.000 |
| 215-21-02-003-000-000 | ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO | |
| 215-21-02-003-001-001 | BONIFICACION DE EXCELENCIA | |
| 215-21-02-003-002-000 | DESEMPEÑO COLECTIVO | |
| 215-21-02-003-002-001 | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | |
| 215-21-02-003-002-002 | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO | |
| 215-21-02-003-002-003 | ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO C | |
| 215-21-02-003-003-000 | DESEMPEÑO INDIVIDUAL | |
| 215-21-02-003-003-001 | ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | |
| 215-21-02-003-003-002 | ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. | |
| 215-21-02-003-003-003 | ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL | |
| 215-21-02-003-003-004 | ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378 | |

| | | |
|------------------------------|--|--------------------|
| 215-21-02-004-000-000 | REMUNERACIONES VARIABLES | 5.000.000 |
| 215-21-02-004-001-000 | ASIGNACIÓN ARTÍCULO 12, LEY N° 19.041 | |
| 215-21-02-004-002-000 | ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS | |
| 215-21-02-004-003-000 | ASIGNACIÓN ARTÍCULO 3° LEY N° 19.264 | |
| 215-21-02-004-004-000 | ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS | |
| 215-21-02-004-005-000 | TRABAJOS EXTRAORDINARIOS | |
| 215-21-02-004-006-000 | COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS | 4.500.000 |
| 215-21-02-004-007-000 | COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR | 500.000 |
| 215-21-02-005-000-000 | AGUINALDOS Y BONOS | 23.700.000 |
| 215-21-02-005-001-000 | AGUINALDOS | 7.500.000 |
| 215-21-02-005-001-001 | AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS | 4.000.000 |
| 215-21-02-005-001-002 | AGUINALDO DE NAVIDAD | 3.500.000 |
| 215-21-02-005-002-000 | BONO DE ESCOLARIDAD | 1.200.000 |
| 215-21-02-005-003-000 | BONOS ESPECIALES | 15.000.000 |
| 215-21-02-005-003-001 | BONO EXTRAORDINARIO ANUAL | 15.000.000 |
| 215-21-02-005-004-000 | BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD | 0 |
| | | |
| 215-21-03-000-000-000 | OTRAS REMUNERACIONES | 1.006.121.120 |
| 215-21-03-001-000-000 | HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES | |
| 215-21-03-002-000-000 | HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS | |
| 215-21-03-003-000-000 | JORNALES | |
| 215-21-03-004-000-000 | REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO | 976.121.120 |
| 215-21-03-004-001-000 | SUELDOS | 793.121.120 |
| 215-21-03-004-002-000 | APORTES DEL EMPLEADOR | 38.000.000 |
| 215-21-03-004-003-000 | REMUNERACIONES VARIABLES | 10.000.000 |
| 215-21-03-004-004-000 | AGUINALDOS Y BONOS | 135.000.000 |
| 215-21-03-005-000-000 | SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS | |
| 215-21-03-006-000-000 | PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL | |
| 215-21-03-007-000-000 | ALUMNOS EN PRÁCTICA | |
| 215-21-03-999-000-000 | OTRAS | 30.000.000 |
| 215-21-03-999-001-000 | ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.464 | 24.000.000 |
| 215-21-03-999-999-000 | OTRAS | 6.000.000 |
| 215-21-04-000-000-000 | OTRAS GASTOS EN PERSONAL | |
| 215-21-04-001-000-000 | ASIGNACIÓN DE TRASLADO | |
| 215-21-04-001-001-000 | ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETR | |
| 215-21-04-003-000-000 | DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES | |
| 215-21-04-003-001-000 | DIETAS DE CONCEJALES | |
| 215-21-04-003-002-000 | GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACION DEL MUNICIP | |
| 215-21-04-003-003-000 | OTROS GASTOS | |
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS | |
| 215-22-00-000-000-000 | C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 324.700.000 |
| 215-22-01-000-000-000 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 12.000.000 |
| 215-22-01-001-000-000 | PARA PERSONAS | 12.000.000 |
| 215-22-01-002-000-000 | PARA ANIMALES | |
| 215-22-02-000-000-000 | TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO | 12.000.000 |
| 215-22-02-001-000-000 | TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES | 4.000.000 |
| 215-22-02-002-000-000 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | 6.000.000 |
| 215-22-02-003-000-000 | CALZADO | 2.000.000 |
| 215-22-03-000-000-000 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 3.500.000 |
| 215-22-03-001-000-000 | PARA VEHÍCULOS | 3.000.000 |
| 215-22-03-002-000-000 | PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN | |
| 215-22-03-003-000-000 | PARA CALEFACCIÓN | 200.000 |
| 215-22-03-999-000-000 | PARA OTROS | 300.000 |
| 215-22-04-000-000-000 | MATERIALES DE USO O CONSUMO | 103.000.000 |
| 215-22-04-001-000-000 | MATERIALES DE OFICINA | 20.000.000 |
| 215-22-04-002-000-000 | TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA | 12.000.000 |
| 215-22-04-003-000-000 | PRODUCTOS QUÍMICOS | |
| 215-22-04-004-000-000 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | |
| 215-22-04-005-000-000 | MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS | |
| 215-22-04-006-000-000 | FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS | |
| 215-22-04-007-000-000 | MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO | 12.000.000 |
| 215-22-04-008-000-000 | MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS | |
| 215-22-04-009-000-000 | INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES | 20.000.000 |
| 215-22-04-010-000-000 | MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IN | 20.000.000 |

| | | |
|------------------------------|--|--------------------|
| 215-22-04-011-000-000 | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA | 4.000.000 |
| 215-22-04-012-000-000 | OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS | 12.000.000 |
| 215-22-04-999-000-000 | OTROS | 3.000.000 |
| 215-22-05-000-000-000 | SERVICIOS BÁSICOS | 64.000.000 |
| 215-22-05-001-000-000 | ELECTRICIDAD | 22.000.000 |
| 215-22-05-002-000-000 | AGUA | 10.000.000 |
| 215-22-05-003-000-000 | GAS | 26.000.000 |
| 215-22-05-004-000-000 | CORREO | 0 |
| 215-22-05-005-000-000 | TELEFONÍA FIJA | 2.000.000 |
| 215-22-05-006-000-000 | TELEFONÍA CELULAR | 1.000.000 |
| 215-22-05-007-000-000 | ACCESO A INTERNET | 2.000.000 |
| 215-22-05-008-000-000 | ENLACES DE TELECOMUNICACIONES | 800.000 |
| 215-22-05-999-000-000 | OTROS | 200.000 |
| 215-22-06-000-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 35.000.000 |
| 215-22-06-001-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES | 28.000.000 |
| 215-22-06-002-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS | 5.000.000 |
| 215-22-06-003-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS | 0 |
| 215-22-06-004-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS D | 0 |
| 215-22-06-005-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS | 0 |
| 215-22-06-006-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y | 0 |
| 215-22-06-007-000-000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 0 |
| 215-22-06-999-000-000 | OTROS | 2.000.000 |
| 215-22-07-000-000-000 | PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN | 2.500.000 |
| 215-22-07-001-000-000 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | 2.000.000 |
| 215-22-07-002-000-000 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN | |
| 215-22-07-003-000-000 | SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE | |
| 215-22-07-999-000-000 | OTROS | 500.000 |
| 215-22-08-000-000-000 | SERVICIOS GENERALES | 21.700.000 |
| 215-22-08-001-000-000 | SERVICIOS DE ASEO | 700.000 |
| 215-22-08-002-000-000 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | |
| 215-22-08-003-000-000 | SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES | |
| 215-22-08-004-000-000 | SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO | |
| 215-22-08-005-000-000 | SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS | |
| 215-22-08-006-000-000 | SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNS | |
| 215-22-08-007-000-000 | PASAJES, FLETES Y BODEGAJES | 15.000.000 |
| 215-22-08-008-000-000 | SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES | 0 |
| 215-22-08-009-000-000 | SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA | 0 |
| 215-22-08-010-000-000 | SERVISIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES | 1.000.000 |
| 215-22-08-011-000-000 | SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS | 0 |
| 215-22-08-999-000-000 | OTROS | 5.000.000 |
| 215-22-09-000-000-000 | ARRIENDOS | 0 |
| 215-22-09-001-000-000 | ARRIENDO DE TERRENOS | 0 |
| 215-22-09-002-000-000 | ARRIENDO DE EDIFICIOS | 0 |
| 215-22-09-003-000-000 | ARRIENDO DE VEHÍCULOS | 0 |
| 215-22-09-004-000-000 | ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS | 0 |
| 215-22-09-005-000-000 | ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS | 0 |
| 215-22-09-006-000-000 | ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS | 0 |
| 215-22-09-999-000-000 | OTROS | 0 |
| 215-22-10-000-000-000 | SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS | 14.000.000 |
| 215-22-10-001-000-000 | GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y | 0 |
| 215-22-10-002-000-000 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS | 14.000.000 |
| 215-22-10-999-000-000 | OTROS | 0 |
| 215-22-11-000-000-000 | SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES | 57.000.000 |
| 215-22-11-001-000-000 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | 7.000.000 |
| 215-22-11-002-000-000 | CURSOS DE CAPACITACIÓN | 25.000.000 |
| 215-22-11-003-000-000 | SERVICIOS INFORMÁTICOS | 5.000.000 |
| 215-22-11-999-000-000 | OTROS | 20.000.000 |
| 215-22-12-000-000-000 | OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 2.000.000 |
| 215-22-12-002-000-000 | GASTOS MENORES | 500.000 |
| 215-22-12-003-000-000 | GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL | 0 |
| 215-22-12-004-000-000 | INTERESES, MULTAS Y RECARGOS | 500.000 |
| 215-22-12-005-000-000 | DERECHOS Y TASAS | 0 |
| 215-22-12-999-000-000 | OTROS | 1.000.000 |
| 215-23-00-000-000-000 | C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 100.000.000 |
| 215-23-01-000-000-000 | PRESTACIONES PREVISIONALES | 100.000.000 |

| | | |
|------------------------------|--|----------------------|
| 215-23-01-004-000-000 | DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES | 75.000.000 |
| 215-23-03-000-000-000 | PRESTACION DE SEGURIDAD SOCIAL | |
| 215-23-03-001-000-000 | INDENMIZACION DE CARGO FISCAL | 25.000.000 |
| 215-24-00-000-000-000 | C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.000.000 |
| 215-24-01-000-000-000 | AL SECTOR PRIVADO | 12.000.000 |
| 215-24-01-001-000-000 | FONDOS DE EMERGENCIA | |
| 215-24-01-002-000-000 | EDUCACIÓN PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, | |
| 215-24-01-003-000-000 | SALUD PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F. | |
| 215-24-01-004-000-000 | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | |
| 215-24-01-005-000-000 | OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS | |
| 215-24-01-006-000-000 | VOLUNTARIADO | |
| 215-24-01-007-000-000 | ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES | |
| 215-24-01-008-000-000 | PREMIOS Y OTROS | 12.000.000 |
| 215-24-01-999-000-000 | OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO | |
| 215-24-03-000-000-000 | A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | |
| 215-26-04-999-000-000 | APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS | |
| 215-29-00-000-000-000 | C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 125.100.000 |
| 215-29-01-000-000-000 | TERRENOS | |
| 215-29-02-000-000-000 | EDIFICIOS | |
| 215-29-03-000-000-000 | VEHÍCULOS | 100.000 |
| 215-29-04-000-000-000 | MOBILIARIO Y OTROS | 30.000.000 |
| 215-29-05-000-000-000 | MÁQUINAS Y EQUIPOS | 25.000.000 |
| 215-29-05-001-000-000 | MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA | 15.000.000 |
| 215-29-05-002-000-000 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN | |
| 215-29-05-999-000-000 | OTRAS | 10.000.000 |
| 215-29-06-000-000-000 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | 50.000.000 |
| 215-29-06-001-000-000 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS | 35.000.000 |
| 215-29-06-002-000-000 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS | 15.000.000 |
| 215-29-07-000-000-000 | PROGRAMAS INFORMÁTICOS | 15.000.000 |
| 215-29-07-001-000-000 | PROGRAMAS COMPUTACIONALES | 10.000.000 |
| 215-29-07-002-000-000 | SISTEMA DE INFORMACIÓN | 5.000.000 |
| 215-29-99-000-000-000 | OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS | 5.000.000 |
| 215-30-00-000-000-000 | C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | |
| 215-30-01-000-000-000 | COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES | |
| 215-33-03-001-003-000 | PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS | |
| 215-33-03-001-004-000 | PROYECTOS URBANOS | |
| 215-33-03-099-000-000 | A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | |
| 215-34-00-000-000-000 | C X P SERVICIO DE LA DEUDA | 0 |
| 215-34-01-000-000-000 | AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA | |
| 215-34-01-002-000-000 | EMPRÉSTITOS | |
| 215-34-01-003-000-000 | CRÉDITOS DE PROVEEDORES | |
| 215-34-03-000-000-000 | INTERESES DEUDA INTERNA | |
| 215-34-03-002-000-000 | EMPRÉSTITOS | |
| 215-34-03-003-000-000 | CRÉDITOS DE PROVEEDORES | |
| 215-34-05-000-000-000 | OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA | |
| 215-34-05-002-000-000 | EMPRÉSTITOS | |
| 215-34-05-003-000-000 | CRÉDITOS DE PROVEEDORES | |
| 215-34-07-000-000-000 | DEUDA FLOTANTE | 0 |
| 215-35-00-000-000-000 | SALDO FINAL DE CAJA | |
| | TOTAL | 3.874.000.000 |

Presupuestos de Gastos año 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA ESTIMACION PRESUPUESTO 2019 EDUCACIÓN MUNICIPAL.

INGRESOS:

- EN PRIMER LUGAR SE PUEDE SEÑALAR QUE LOS INGRESOS SE REAJUSTARON EN 3% SEGÚN LA ESTIMACIÓN DEL IPC PARA EL AÑO 2019 EFECTUADA POR EL BANCO CENTRAL.
- SE MANTUVO EN LOS INGRESOS POR SUBVENCION FISCAL LA ACTUAL MATRICULA EN LOS 2 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMO A CONTINUACION SE INDICA:

| | |
|--|---|
| - Escuela Lib. Bernardo O'Higgins Riquelme | 19 Cursos 612 Alumnos. |
| - Liceo Polivalente Hernando de Magallanes | 11 Cursos 258 Alumnos. (diurno) |
| - Liceo Polivalente Hernando de Magallanes | 07 Cursos 150 alumnos (Vespertino) 105 Soldados y 22 civiles. |
- En el Item de Ingresos "Subvención para Educación Especial" se consideraron 126 alumnos PIE en escuela Bernardo O'Higgins y 65 alumnos en el Liceo Polivalente Hernando de Magallanes.
- El Fondo de Apoyo a la Educación Pública según informaciones preliminares del Mineduc se mantendrá en orden a los 250 millones para el año 2020.
- La Ley SEP recibirá recursos estimados en los 27 millones mensuales desglosados en 22 millones para la Escuela Bernardo O'Higgins y 5 millones app. Para el Liceo Polivalente
- En cuanto al ITEM Ingresos OTRAS ENTIDADES PUBLICAS, se considera los Fondos de Bono Zonas extremas Asistentes educación que se paga trimestralmente y que bordea los 20 millones trimestrales, además de los aportes por Aguinaldos de Fiestas Patrias, Navidad, Bono Escolaridad y algunos Bonos que se incorporan anualmente a la Ley de Reajuste. Se estimó en recursos por Subsidio Licencias médicas que en los últimos años alcanza entre 6 millones mensuales.

GASTOS:

- En el principal ITEM que corresponde a REMUNERACIONES, se estimó un reajuste de un 3%, se mantienen las cargas horarias actuales, esto es según el siguiente desglose:

| | | |
|--|---|--------------------------|
| - Liceo Polivalente Hernando de Magallanes | 45 profesores | 15 Asistentes-Auxiliares |
| - Escuela Lib. GRal. Bernardo O'Higgins R. | 48 Profesores | 36 asistentes-auxiliares |
| - DEM, Cultura y Biblioteca | 06 (dem), 1 (biblioteca), 2 (Cultura-Otros) | |
- También se consideró el cumplimiento de Asignación Antigüedad de los profesores y asistentes, lo que aumenta esta asignación y nueva Normativa Carrera Docente Ley 20.903.
- Otro punto a señalar es que los Programas SEP, PIE y FAEP, absorben una parte importante de este gasto, ya que mensualmente la LEY SEP aporte en Remuneraciones más de 21 millones y el Programa PIE aporta sólo en remuneraciones \$ 36.000.000 mensuales, sumado a la iniciativa del FAEP para aportar en remuneraciones que alcanza a los 65 millones de pesos.
- En cuanto a las postulaciones para retiro voluntario de los docentes y asistentes de la educación, a lo menos a la fecha de la confección del presente presupuesto esta Municipalidad no había sido beneficiada, por lo tanto, se consideran como funcionarios activos a estas personas y está considerada su remuneración para el año 2020.(DOCENTES MARIA SALINAS SOLIS, MIRTA ROJAS AVALOS Y LAS ASISTENTES ANA LEVICYO ULLOA Y LIDIA TOLEDO ALVAREZ).
- En los gastos de funcionamiento e Inversiones, si bien son montos altos y considerables, llegando a los M\$ 540.800, es importante señalar que son financiados en más de un 85% por los programas FAEP 2017, 2018, PIE MANTENIMIENTO Y PRORETENCION, y SEP. Aquí se consideran casi en su totalidad los viajes de funcionarios y alumnos a diferentes encuentros educativos, deportivos y culturales, alimentación, reparaciones, materiales de enseñanza, de oficina, financiamiento de perfeccionamiento, honorarios profesionales especialmente en el área informática, organización de ferias, salidas a terreno especialidad de Turismo, encuentros culturales,

seminarios y capacitaciones.,coffe break, manipuladoras de alimentos. Todo esto consignado en los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, Programa PIE, Iniciativas FAEP.

En Porvenir, Octubre de 2019.